

BASES PARA OPTAR A LAS BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LA SCLEDyN

1. El trabajo debe ser presentado como investigador principal por un socio de la Asociación Castellano- Leonesa de Endocrinología, Diabetes y Nutrición.
2. El tema se centrará en el ámbito de la Endocrinología, Diabetes o Nutrición, en algún aspecto clínico o básico.
3. El espíritu de la Beca es el de fomentar el trabajo colaborativo entre los diferentes centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por lo que resulta condición imprescindible que, para poder optar a dicha ayuda, en el proyecto deban participar al menos dos centros de dos provincias diferentes de la Comunidad.
4. El trabajo debe ser remitido antes del 1 de Septiembre, con los siguientes apartados: Resumen (español e inglés), introducción y justificación, hipótesis, objetivos, material y métodos, planificación, memoria económica, así como el **Curriculum Vitae** del investigador principal.
5. El trabajo será remitido a la Secretaría de la Asociación bien en formato impreso, para lo que deberá enviar por correo ordinario siete copias del mismo, o bien al correo electrónico de la SCLEDyN (secretaria@scledyn.org), debiendo enviarse en este caso en formato “pdf” no modificable, para evitar posibles cambios en su redacción posteriores al envío.
6. El investigador principal sólo podrá enviar un proyecto en cada convocatoria.
7. La cuantía de la Beca será de 3000 € (tres mil euros) y se hará entrega de la misma al investigador principal o la entidad sin ánimo de lucro que vaya a gestionar el capital de la beca. La aportación económica puede ser destinada a financiar recursos humanos, inventariables o fungibles.
8. La entrega de la beca se realizará durante el Congreso Anual de la Sociedad, comprometiéndose el investigador principal a presentar los resultados de su trabajo de investigación en el Congreso Anual dentro de los dos años siguientes a la concesión de dicha beca.
9. La consecución de esta beca excluye que ese mismo investigador principal puede presentarse en la siguiente convocatoria.
10. La Junta Directiva de la SCLEDyN evaluará los proyectos emitiendo voto secreto. En el caso de que algún miembro de la Junta Directiva presentase un proyecto, dicho miembro se abstendrá de la votación. Las puntuaciones se emitirán del 1 al 10, dividiéndose el resultado final entre el número de votantes.
11. La concesión de la beca puede resultar “desierta” si la Junta Directiva estimara que los proyectos presentados no se ajustan a las bases o que el nivel científico y la originalidad de los trabajos presentados no resultan adecuados para la concesión de la ayuda.
12. El solicitante deberá hacer constar por escrito, en el momento de la petición de la beca, si tiene solicitadas y/o concedidas otro tipo de ayudas para su proyecto de investigación, reservándose la Junta Directiva el tener en cuenta esta situación a la hora de emitir el fallo de la beca.
13. La participación en este premio implica la aceptación de las bases que lo regulan.

JUNTA DIRECTIVA DE LA SCLEDyN